

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Para dar cumplimiento á quanto previene la real orden de 15 de diciembre último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia números 3130, 31 y 32, los alcaldes presidentes de los ayuntamientos de los pueblos de la misma, tomando cuanto datos les sean necesarios de los criadores de ganado caballar y demas personas inteligentes en las materias de que trata, me facilitarán cuantas noticias se piden en aquellas, en lo respectivo al término de su jurisdicción, cuidando de hacerlo con toda la estension y claridad posible con el fin de llenar cumplidamente segun lo exige la importancia del tan sagrado como filantrópico objeto que por ella se propone el gobierno de S. M.

Para que en la época que me está marcada pueda evacuarse este asunto encargo á los ayuntamientos me dirijan dichas noticias para antes del día 5 de agosto próximo venidero, advirtiéndome que de no verificarlo para este día se siguen perjuicios de consideracion. Madrid 23 de julio de 1848.—*El conde de Vista Hermosa.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose estraviado de las diligencias ge-

nerales un cajon que conducia la que salió de Sevilla el 1.º de mayo último, y debió llegar á esta corte en 4 del mismo dirigido al Excmo, señor director general de fincas del estado por el administrador del ramo en la citada provincia de Sevilla, y que contenia las cuentas de su cometido, se previene á la persona que la haya encontrado lo entregue al alcalde del pueblo de su residencia, cuya autoridad lo dirigirá inmediatamente por conducto seguro á la contaduría general del reino. Madrid, 22 de julio de 1848.—*Lorenzo Flores Calderon.*

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA.

Para llevar á efecto lo determinado por real orden de 5 de diciembre de 1843 para la admission en Segovia de cadetes supernumerarios externos del cuerpo de artilleria se observarán las reglas siguientes:

1.ª Regla 1.ª Se admitirán este año los cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de uno, dos, tres ó cuatro años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 25.

2.ª Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo dirigirán sus solicitudes al director general de artilleria para que los estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.ª A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 1.º de octubre próximo, se presentarán al capitán primero, director de estudios, á

quien deberán entregar su fe de bautismo, las de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion y citacion del procurador sindico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente que su padre se halla en posesion de los derechos de ciudadano español; cuál es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de este; ser sus padres limpios de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas, y estar considerada toda la familia, tambien por ambas líneas, como honrada, sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente, por la cual se comprometa á asistir con los 10 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fincas, sueldos ó rentas que garanticen el cumplimiento, y depositando en la caja del colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, hubiere alguna enfermedad grave ú ocurriese algun incidente extraordinario, quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiere sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la junta gubernativa del colegio, el capitán primero dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente, y se libre una certificacion que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que cumplan estos requisitos.

4.^o Este examen principiará á verificarse en Segovia el 1.^o de octubre de este año ante los profesores del colegio.

5.^o Los que esten en disposicion de examinarse de solo dos años se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el colegio para estudiar el álgebra superior: los otros se incorporarán en 1.^o de enero.

6.^o Las materias de primero, segundo, tercero y cuarto año son las siguientes, y no se admitirán en las de matemáticas de primero y segundo otras censuras que las de bueno, al menos, y superior: en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

Materias de primer año.

Leer y escribir con buena ortografia, gramática castellana, aritmética: en ella se comprende lo adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros, quebrados, decimales y denominados, modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números, modo de determinar el máximo comun divisor de los números, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta, de aligación y compañía.

Algebra: adición, sustracción; multiplicación y división de las cantidades algebraicas, y de las fracciones; elevación á potencias y extracción de raíces de cantidades numéricas y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias. La teoría y resolución de las ecuaciones del primero y segundo grados proporciones y progresiones. La teoría de los logaritmos; traducir el frances.

Materias del segundo año.

Geometría, que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares; de los ángulos, de los planos, medición de las líneas, de las áreas terminadas por las líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de geometría; líneas trigonométricas, composición de las tablas, de sus valores, principales fórmulas trigonométricas y resolución de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la geodesia; descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medición de las líneas accesible é inaccesibles con cuerdas y piquetes y por medio de bases y de goniómetros cualesquiera: levantamientos de planos de corta estension con la plancheta y por medio de bases y de goniómetros.

Materias del tercer año.

Algebra superior, series, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculo diferencial.

Dibujo: en él se comprende la geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende la física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables; de química, su nomenclatura moderna, el conocimiento de las propiedades

físicas y químicas de los cuerpos simples metalóides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustion esclusiva y principios de mineralogia.

Materias del cuarto año.

Cálculo integral, estática, dinámica, hidrostática, dibujo: en él se comprende mayor práctica en el dibujo espresado en el tercer año.

Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metaloides, cuerpos de naturaleza metálica, en estado de simples y en el de compuestos, y continuacion de la mineralogia.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles las aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

7.^a Si algun aspirante se allase en disposicion de ser examinado de la trigonometria esférica en sus aplicaciones á la geodesia y del dibujo topográfico, le seria de particular recomendacion para su admision.

8.^a Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este examen son; para la aritmetica y álgebra los de Lacroix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la geometría estos mismos, ó Legendre; para la trigonometría rectilínea los tres primeros; y para la geometría, práctica y trigonometría esférica; prácticas de geometria trigonometría, rectilínea y sus aplicaciones á la geodesia, Odriozola; para la geometría descriptiva Bielsa; para la química Frasnó; para la mineralogia, en el tercer año, el primer tomo de Lujan, en el cuarto el segundo del mismo autor, pudiendo estudiar por cualesquiera otras obras con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el testo de Odriozola serán examinados de las materias de tercero y cuarto años.

9.^a Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia; bajo la direccion y cuidado de los oficiales de artillería, hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á subteniente alumnos, quedando por tanto sujetos á lo que previene el reglamento del colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean oficiales del ejército presentarán su real despacho en lugar de los documentos que

espresa la regla 3.^a, debiendo preceder la venia del respectivo director de su arma, y no tienen necesidad de hacer el depósito. Los que sean cadetes presentarán á sus nombramientos y harán el depósito.

A las materias que pertenecientes al segundo año se exigen en el próximo concurso, para el del año de 1849 se aumentarán las siguientes:

La parte de álgebra sublime que comprende las permutaciones, coordinaciones y combinaciones; Vinomio de Neuton, resolucion de las ecuaciones numéricas de todos los grados que se hallan desde el párrafo primero al 67 del tercer tomo de la segunda edicion de la obra de matemáticas de D. José Odriozola, geografia é historia.

Madrid 19 de julio de 1848.---El secretario interino, Andres Hernandez Santa Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

D. Vicente Gomez, Enterría, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido judicial etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas y corporaciones que posean terrenos limitrofes á los sitios denominados Campillo y Monteveijo, Arenal, Matilla de la Sopeña y Palomarejo, propios del Excmo. ayuntamiento de Madrid, sitos en término de Vacía Madrid, jurisdiccion de la villa de Rivas para que en término de nueve dias contados desde el en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por medio de procurador del mismo competentemente autorizado á mostrarse parte en los autos de apeo, deslinde y amojonamiento de dichos terrenos, practicado á instancia del espresado Excmo. ayuntamiento, y contradecir en ellos si les conviniere la aprobacion solicitada por parte del mismo de la citada operacion, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren con apercibimiento de estrados en otro caso en la forma ordinaria y de parar el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten en dicho término.

Dado en Alcalá á 22 de julio de 1848.---Vicente Gomez de Enterría.---Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Con permiso del Excmo. señor gefe político se se

ran á subasta la entresaca y ramoneo de leñas de encina, que puedan producir cuatro mil arrobas de carbon del monte del comun de vecinos y sitio de los Quemados, de la jurisdiccion de la villa de Chapinería, bajo el pliego de condiciones formado, y su único remate está señalado para el dia 15 de agosto próximo, á las tres de su tarde, en la sala consistorial del ayuntamiento de la misma en la que estará de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones por si quieren interesarse en dicha subasta.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político y con arreglo á la ordenanza vigente de montes, se subastan los pastos de invierno del monte rucinar de los propios de la villa de Orusco para ganado lanar, estando señalado para su remate el domingo 20 de agosto próximo, á las dos de su tarde, en las salas consistoriales, en cuyo acto y en la secretaría de ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de Canillas y Canillejas por separacion de D. Antonio Rubio y Gonzalez, cuya dotacion es la de 1,500 rs. anuales; y se ha señalado para su admision el dia 13 de agosto próximo y hora de cuatro á cinco de su tarde. Lo que se avisa al público llamando pretendientes.

TRATADO

DE LAS ENFERMEDADES

ENDÉMICAS, EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS

de toda especie de ganados:

Con demostracion de sus causas, síntomas y medios de precaverlas y curarlas, segun el clima donde puedan desarrollarse, la calidad y posicion de los terrenos donde exista el ganado, la calidad y estado de los pastos y de los abrevaderos, con las observaciones precisas del orden que se observa y debe observarse en la pastoria ó guarda pastoril, asi como la esposicion de cuanto debe practicarse para facilitar los socorros especiales en la cria y conservacion, evitando los vicios que suelen entorpecer la progenitura, con un reglamento especial para atajar en tiempo el progreso de todas las epidemias y contagios.

Obra escrita por D. Juan Antonio Montes, cirujano mayor del real hospital de S. Carlos y real familia de Aranjuez, médico inspector de epidemias de la provincia de la Mancha.

El mejor elogio que se puede hacer de esta obra

es que publicada por el autor hace bastantes años fueron arrebatados mas de VEINTE MIL ejemplares, por su mérito y beneficios inmensos que reporta á todos los que tienen ganado de cualquier especie, no habiendo podido conservar los herederos mas que un solo ejemplar, por el que se procede á su reimpression y publicacion en beneficio de la ganaderia tan desmembrada en los últimos años por la falta sin duda de conocimientos para cortar las epidemias que han afligido particularmente el ganado lanar, cabrio y vacuno.

La obra constará de diez á doce entregas de buen papel é impresion clara, de 32 páginas en 4.º cada una, y todas formarán un tomo, y con la última se dará la cubierta para su encuadernacion. El coste de cada una de estas será 2 rs. en Madrid y 2 y medio en las provincias por razon del porte, no admitiéndose suscripcion por menos de cuatro entregas.

Se publicarán dos ó mas entregas al mes, y la primera saldrá á fines del corriente julio ó principios de agosto.

Se suscribe en Madrid en la redaccion del Boletin oficial, calle de Atocha, núm. 102.

MERCADO.

Madrid 25 de Julio.

Trigo de 36 á 42 rs. vn fanega.

Cebada de 14 á 15 id. id.

Aceite de 50 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico, calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo, se hallan para su venta los estados del precio medio de frutos y artículos de primera necesidad que se reclaman por el señor gefe político en circular inserta en este periódico.

Se recomiendan á los señores secretarios de ayuntamiento por la facilidad y limpieza con que pueden estenderlos valiéndose de dichos modelos. El precio será económico y con una rebaja proporcionada á la cantidad que se pida.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.